DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14889
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5366807
RADICADO IDIGER 2020ER14178

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de octubre y 05 de noviembre de 2020	**HORA:**	11:30 pm 9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 22 F No. 110 - 47 (P1) Calle 22 No. 110A - 06(P2) Calle 22 F No. 110 -63 (P3) Calle 22 F No. 110 -37 (P4) Calle 22 No. 110 A – 14 (P5) Calle 22 No. 110 A -06 (P6) Calle 22 No. 110 – 48 Int 6 (P7) Calle 22 No. 110 – 48 Int 4 (P8)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 92327 Y_1: 109678 X_2: 92348 Y_2: 109656 X_3: 92292 Y_3: 109602 X_4: 92271 Y_4: 109624
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Versalles	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1500 m²
UPZ:	75 - Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	46
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS** 12 **ADULTOS** 36 **MENORES** 10	
CHIP:	AAA0077KZYN (P1) AAA0077LARJ (P2) AAA0077KZXS (P3) AAA0077KZZE (P4) AAA0077KZJZ (P5) AAA0077KZHK (P6) AAA0077LAZE (P7) AAA0077LAXS (P8)	**PREDIOS EVALUADOS**	8
AREA INSPECCIONADA	2400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38683

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Las intervenciones y mantenimientos por realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- No es competencia del IDIGER realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizados. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por el diseñador y la empresa ejecutora de las obras está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de los diseños y la construcción de las obras y medidas implementadas para la reducción y manejo de los posibles riesgos existentes.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es necesario precisar que el alcance de los documentos emitidos por el IDIGER en cumplimiento de sus funciones, evidencian una problemática pero no emiten un juicio de causalidad; en el mismo sentido, recomienda al responsable del predio que adelante las acciones para la reparación, rehabilitación y/o reconstrucción derivadas de un estudio detallado, con el propósito de garantizar para la edificación las condiciones adecuadas para su uso; lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 173 de 2014 en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.
- Ahora bien, respecto a las actuaciones del IDIGER a propósito de la atención de la emergencia y/o la elaboración de un diagnostico técnico, los cuales se realizan a través de inspecciones visuales, con las limitaciones propias de este tipo de actuaciones, que en todo caso están orientadas a identificar la posibilidad de la ocurrencia de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas; por lo anterior la entidad, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, deberá adoptar medidas encaminadas a prevenir la materialización de los riesgos evidenciados, como en efecto se dio para el predio de su consulta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Las recomendaciones de los documentos técnicos emitidos por la entidad son de carácter transitorio y se mantienen hasta tanto se adopten, por parte del propietario y/o responsable del predio, las medidas necesarias para reducir el riesgo identificado a los niveles que considere pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 44 de la ley 1523 de 2012.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el barrio Versalles de la Localidad de Fontibón, legalizado mediante Acto Administrativo No. 87 del 01 de febrero de 2007. De acuerdo con el plano Normativo de "*Amenaza por Remoción en Masa*" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, actualizado mediante Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios objeto de consulta no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono evaluado en el presente diagnóstico técnico.

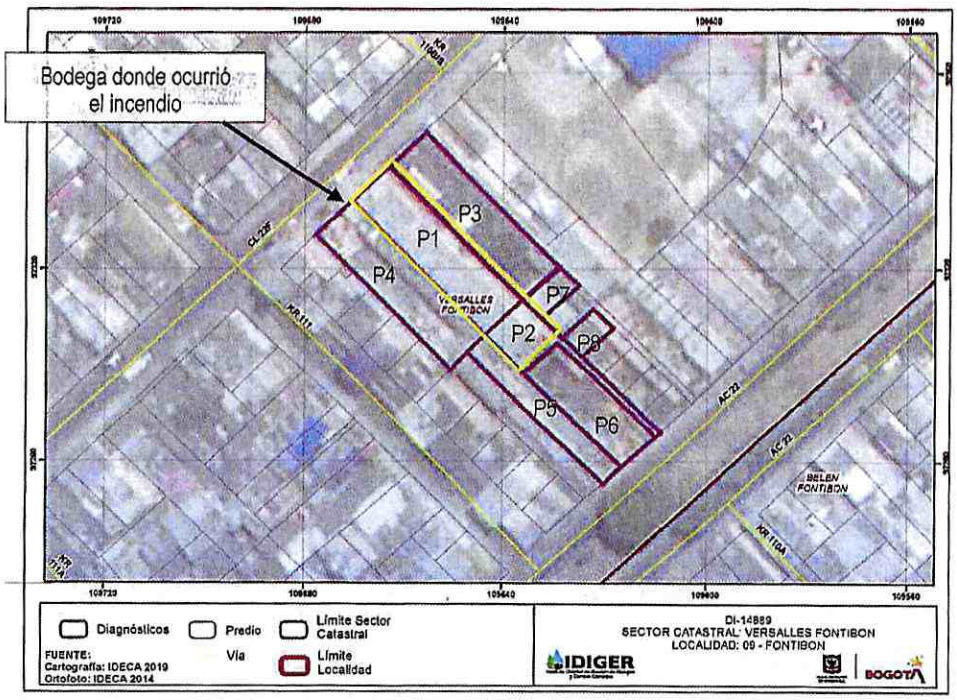

Figura 1. Ubicación del polígono evaluado en el presente diagnóstico técnico.

Los predios evaluados en el presente diagnostico técnico corresponden a los que se relacionan en la Tabla 1:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 22 F No. 110 - 47	AAA0077KZYN
P2	Calle 22 No. 110A - 06	AAA0077LARJ
P3	Calle 22 F No. 110 -63	AAA0077KZXS
P4	Calle 22 F No. 110 -37	AAA0077KZZE
P5	Calle 22 No. 110 A – 14	AAA0077KZJZ
P6	Calle 22 No. 110 A -06	AAA0077KZHK
P7	Calle 22 No. 110 – 48 Int 6	AAA0077LAZE
P8	Calle 22 No. 110 – 48 Int 4	AAA0077LAXS

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

El día 21 de octubre de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica al polígono indicado en la Figura 1, localizado en una zona plana donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, bajo sistemas estructurales como pórticos en concreto, mampostería simple y mampostería confinada, entre otros. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

El 21 de octubre de 2020 ocurrió un incendio en la fábrica de colchones que funcionaba en el predio P1. A continuación, se describen brevemente las condiciones de los predios P1 a P8, observadas durante la visita técnica adelantada:

Predios P1 y P2

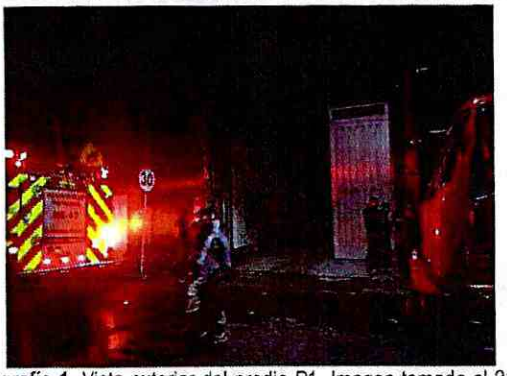

Fotografía 1. Vista exterior del predio P1. Imagen tomada el 21 de octubre de 2020.



Fotografía 2. Patio de la vivienda ubicada en el predio P1. Imagen tomada el 21 de octubre de 2020.

En los predios P1 y P2 se emplaza una bodega de un nivel a doble altura, construida en pórticos de concreto reforzado, con muros perimetrales en mampostería de arcilla cocida y cubierta en tejas plásticas y de asbesto cemento apoyadas sobre elementos metálicos, (ver Fotografía 1).

En el costado oriental del predio se observa una estructura de dos niveles conformada por perfiles metálicos y láminas colaborantes (steel deck), donde al parecer se encontraba la zona de oficinas, (ver Fotografía 2).

El 21 de octubre de 2020 ocurrió un incendio en la parte posterior de la bodega, el cual generó daños en al menos el 95% de la estructura de cubierta y en los elementos que conforman el mezanine interno, (ver Fotografía 3).

Las altas temperaturas generaron daños en los pórticos y muros de la zona posterior de la bodega, donde se observa pérdida de sección en varios mampuestos, grietas de tendencia diagonal y desprendimientos de algunos mampuestos, así como de los acabados de los muros, (ver Fotografías 4 y 5).

En el costado suroriental de la bodega, además de los daños anteriormente descritos en la mampostería, se observa pandeo de algunas vigas de concreto, así como

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte entre los predios P1 y P2. Imagen tomada el 21 de octubre de 2020.



Fotografía 4. Vista de los muros y pórticos de la zona posterior de la bodega. Imagen tomada el 05 de noviembre de 2020.



Fotografía 6. Vista de los muros y pórticos de la zona posterior de la bodega. Imagen tomada el 05 de noviembre de 2020.

exposición del acero de refuerzo en algunas columnas debido a que las altas temperaturas causaron pérdida del recubrimiento de concreto, (ver Fotografías 6 y 7).

En atención al radicado 2020ER14178, se realizó visita el 05 de noviembre de 2020, en esta se observa que los responsables de la bodega están adelantando obras de reparación en el mezanine y en la parte frontal de la bodega, (ver Fotografía 8). Algunos muros del costado oriental se encuentran apuntalados mediante parales metálicos, (ver Fotografías 6 y 7).



Fotografía 5. Vista de los muros y pórticos de la zona posterior de la bodega. Imagen tomada el 05 de noviembre de 2020.



Fotografía 7. Vista de los muros y pórticos de la zona posterior de la bodega. Imagen tomada el 05 de noviembre de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 8. Vista de la zona frontal de la bodega. Imagen tomada el 05 de noviembre de 2020.

Predio P3



Fotografía 9. Vista exterior del predio P3. Imagen tomada de Google maps.

En el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada. Parte de la cubierta se encuentra construida en losa de concreto y otras áreas cuentan con tejas plásticas y de asbesto cemento, (ver Fotografía 9).

Como producto del incendio, algunas tejas plásticas de la zona de ropas resultaron afectadas, como se observa en la Fotografía 10.

En la zona posterior del predio P3, colindante con el extremo suroriental de la bodega, se encuentra un lote vacío, (ver Fotografía 11).

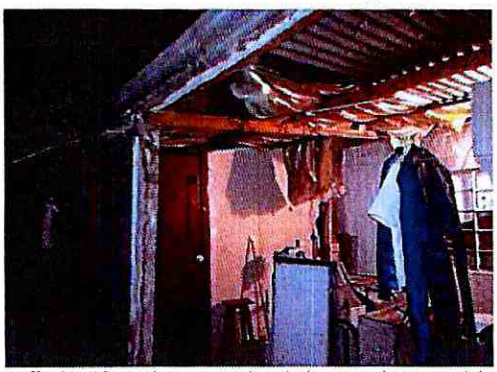

Fotografía 10. Afectaciones en tejas de la zona de ropas del predio P3.



Fotografía 11. Afectaciones en tejas de la zona de ropas del predio P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio P4



Fotografía 12. Vista exterior del predio P4. Imagen tomada de Google maps.

En el predio P4 se emplaza una bodega de un nivel a doble altura, construida con muros perimetrales en mampostería de arcilla cocida, donde al parecer funciona un depósito de materiales, (ver Fotografía 12).

La mayor parte del predio carece de cubierta, solo en la parte posterior donde hay un almacenamiento de arena, se encuentran dispuestas varias tejas de zinc apoyadas sobre parales de madera, (ver Fotografía 13).

En el costado occidental del predio existen una edificación de un nivel, posiblemente construida en mampostería simple con cubiertas en tejas de asbesto cemento y láminas de zinc, en la cual no se observaron daños causados por el incendio, (ver Fotografía 14).



Fotografía 13. Cubierta de la parte posterior del predio.



Fotografía 14. Estructura de un nivel ubicada en el costado occidental del predio.

Predio P5

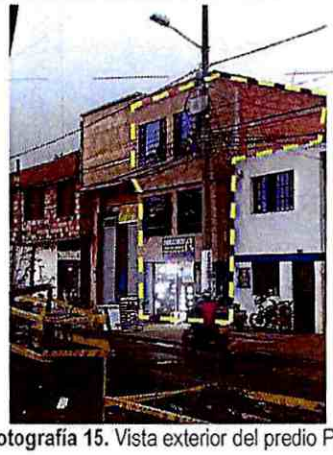

Fotografía 15. Vista exterior del predio P5.

En el predio P5 se emplaza una edificación de tres niveles, posiblemente construida en mampostería parcialmente confinada, con elementos de entrepiso en losa de concreto y en algunas áreas con bloques aligerantes (blóquelon). La cubierta corresponde a tejas de zinc, plásticas y de asbesto-cemento, al parecer apoyadas sobre elementos de madera, (ver Fotografía 15). La visita técnica es atendida por el señor Luis González, propietario del predio.

Al parecer cada nivel de la edificación cuenta con cuatro apartamentos. Durante la visita técnica solo fue posible inspeccionar dos de los apartamentos del tercer nivel y un apartamento del segundo piso. No fue posible hacer inspección visual al interior de los apartamentos del primer nivel ya que al parecer sus arrendatarios no se encontraban en el momento de la visita técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

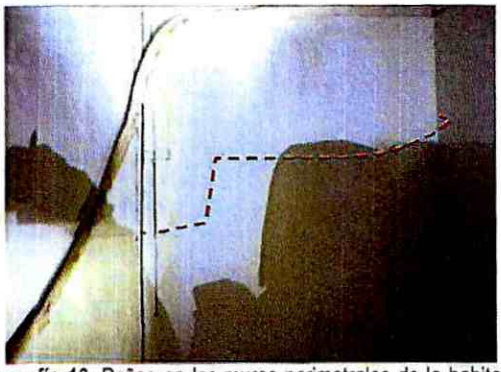

Fotografía 16. Daños en los muros perimetrales de la habitación principal.



Fotografía 17. Daños en el cielo raso del apartamento.



Fotografía 19. Vista del muro perimetral del apartamento del segundo nivel.

En uno de los apartamentos del tercer nivel, donde habita el señor Edgar Eliecer Pérez Navarro, se observan fisuras de tendencia horizontal escalonada en los muros perimetrales de la habitación principal, las cuales presentan aberturas cercanas a 3.0 mm, (ver Fotografía 16).

En las dos habitaciones y la cocina del apartamento se observan daños en cubierta y cielos rasos, (ver Fotografía 17).

En el otro apartamento del tercer nivel al que se ingresó, donde al parecer habita el señor Diego Calderón, se observan fisuras de tendencia horizontal en los muros perimetrales de la habitación principal, las cuales no superan el milímetro de abertura, (ver Fotografía 18).

Por otra parte, en la sala del apartamento del segundo nivel se observa un pequeño abombamiento del acabado de uno e los muros perimetrales colindantes con la bodega donde se presentó el incendio, (ver Fotografía 19)



Fotografía 18. Daños en los muros perimetrales de la habitación principal. Apartamento donde al parecer habita el señor Diego Calderón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio P6

En el predio P6 se emplaza una bodega de un nivel a doble altura, construida con muros perimetrales en mampostería de arcilla cocida, donde al parecer funciona un taller de reparación de vehículos, (ver Fotografía 20). La mayor parte del predio carece de cubierta. En el costado occidental del predio existen una edificación de un nivel, posiblemente construida en mampostería simple con cubiertas en tejas de asbesto cemento y láminas de zinc, en la cual no se observaron daños causados por el incendio, (ver Fotografías 20 y 21).



Fotografía 20. Vista exterior del predio P6. Imagen tomada de Google maps.



Fotografía 21. Vista interior del predio P6.

Predio P7



Fotografía 22. Vista de la entrada al predio P7.

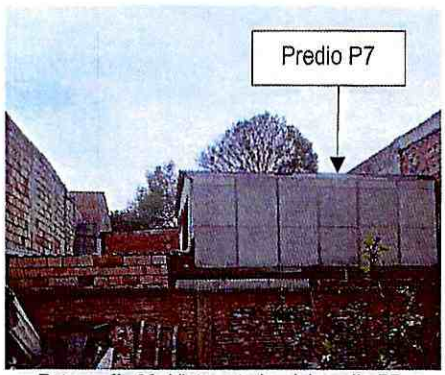

Fotografía 23. Vista exterior del predio P7.

En el predio P7 se emplaza una edificación prefabricada en concreto de dos niveles, con entrepiso construido con lamina colaborante y perfilería metálica. La cubierta esta conformada por tejas de asbesto-cemento apoyadas sobre elementos de madera, (ver Fotografías 22 a 25).

De acuerdo con lo manifestado por los habitantes del predio, en el segundo piso de la edificación solo se encuentra ocupada la habitación principal donde habita la señora Leidy Torres. Es en esta habitación y en la zona de corredor del segundo nivel donde se observa pérdida de tejas de asbesto. -cemento, (ver Fotografía 26).

En uno de los muros perimetrales del primer nivel de la edificación observa una fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 2.0 mm de abertura y un metro de longitud, (ver Fotografía 27).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 24. Vista interior del predio P7.



Fotografía 25. Vista interior del predio



Fotografía 26. Vista de la cubierta en la habitación y la zona de corredor.



Fotografía 27. Fisura en uno de los muros de la edificación.

Predio P8

En el predio P8 se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con elementos de entrepiso al parecer construidos en concreto y cubierta en tejas plásticas y de asbesto -cemento, (ver Fotografía 28). Como producto del incendio, algunas tejas plásticas de la zona de ropas y en baños del segundo nivel resultaron afectadas, como se observa en la Fotografía 29.



Fotografía 28. Vista interior del predio P8.

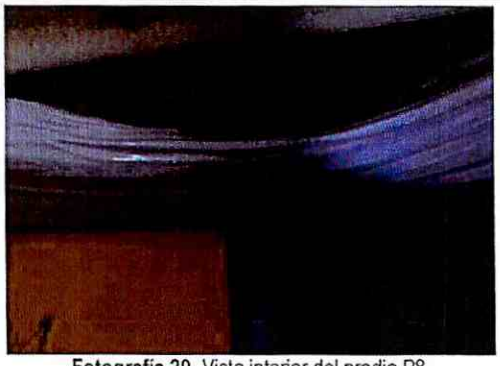

Fotografía 29. Vista interior del predio P8.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS:

- Incendio estructural.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

Predio	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 22 F No. 110 - 47	Edwin Prieto	Edificación	Residencial	2	Severo
P2	Calle 22 No. 110A - 06	Edwin Prieto	Edificación	Residencial	1	Moderado
P3	Calle 22 F No. 110 -63	---	Edificación	Residencial	1	Leve
P4	Calle 22 F No. 110 -37	Javier Martínez	Edificación	Residencial	1	Leve
P5	Calle 22 No. 110 A – 14	Luis González	Edificación	Residencial	3	Leve
P6	Calle 22 No. 110 A -06	Luis Norberto Franco	Edificación	Residencial	1	Leve
P7	Calle 22 No. 110 – 48 Int 6	Leidy Torres / Ruth Edith Montanez	Edificación	Residencial	1	Leve
P8	Calle 22 No. 110 – 48 Int 4	Andrea Forero	Edificación	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Riesgo de colapso inminente de la cubierta de la bodega donde ocurrió el incendio, predio P1.
- Incremento de los daños causados por el incendio de no implementar acciones de reparación de los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios indicados en la Figura 1.
- Recomendaciones de evacuación y restricción de uso de los siguientes predios:

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO
5315	21/10/2020	Luis González	Calle 22 No. 110 A – 14 (P5)	Evacuación del apartamento
5316	21/10/2020	Diego Calderón	Calle 22 No. 110 A – 14 (P5)	Restricción de uso de la habitación del costado oriental del apartamento.
5317	21/10/2020	Leidy Torres	Calle 22 No. 110 A – 48 (P7)	Restricción de uso de la habitación del segundo nivel, donde reside la señora Leidy Torres.
5318	21/10/2020	Edwin Prieto	Calle 22 F No. 110 – 47 (P1) Calle 22 No. 110A - 06 (P2)	Restricción de uso de la totalidad e la edificación donde se presentó el incendio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios P1 (Calle 22 F No. 110 - 47) y P2 (Calle 22 No. 110A - 06), actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a los daños generados por el incendio ocurrido el 21 de octubre de 2020.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio P3 (Calle 22 F No. 110 -63), actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio P4 (Calle 22 F No. 110 -37), actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

- Si bien la estabilidad global de la edificación emplazada en el predio P5 (Calle 22 No. 110 A – 14) actualmente no se encuentra comprometida ante cargas de servicio, la estabilidad y habitabilidad del apartamento donde habita el señor Edgar Eliecer Pérez Navarro, y la habitabilidad del apartamento donde habita el señor Diego Calderón se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio P6 (Calle 22 No. 110 A -06), actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

- Si bien la estabilidad global de la edificación emplazada en el predio P7 (Calle 22 No. 110 – 48 Int. 6) actualmente no se encuentra comprometida ante cargas de servicio, por aplicación el principio de precaución[1] se recomienda restricción de uso de la habitación ocupada por la señora Leidy Torres. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio P8 (Calle 22 No. 110 – 48 Int 4), actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Calle 22 F No. 110 - 47) y P2 (Calle 22 No. 110A – 06), acatar la recomendación de restricción de uso de la edificación allí emplazada, emitida mediante Formato No. 5318 del 21 de octubre de 2020, hasta tanto se implementen obras que garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Calle 22 F No. 110 - 47) y P2 (Calle 22 No. 110A – 06), adelantar las reparaciones de la edificación donde ocurrió el incendio. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Adicionalmente, al responsable de la ejecución de las obras se le recomienda adelantar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación adecuadas para garantizar la seguridad de todos los elementos y personas expuestas dentro del área de influencia de las obras, durante el diseño, ejecución, operación y uso de las mismas.

Lo anterior de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 (Calle 22 F No. 110 - 47) y P2 (Calle 22 No. 110A – 06), adelantar la revisión de las instalaciones internas de gas y eléctricas de la edificación con el propósito de descartar daños que puedan generar riesgos adicionales. En el caso de evidenciarse daños en las instalaciones internas, se recomienda implementar, con el apoyo de personal idóneo, los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- Al generador de la emergencia adelantar las reparaciones correspondientes en los predios aledaños que resultaron afectados por el incendio. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio P5 (Calle 22 No. 110 A – 14), acatar la recomendación de evacuación del apartamento donde habita el señor Edgar Eliecer Pérez Navarro y la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado oriental del apartamento donde reside el señor Diego Calderón, emitidas respectivamente mediante Formatos No. 5315 y 5316 del 21 de octubre de 2020, hasta tanto se implementen obras que garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de dichos apartamentos.

- Aplicando el principio de precaución de la Ley 1523 de 2012, se recomienda al responsable y/o responsables del predio P7 (Calle 22 No. 110 – 48 Int. 6), acatar la restricción de uso de la habitación ocupada por la señora Leidy Torres. Recomendación emitida mediante Formato No. 5317 del 21 de octubre de 2020.

- A los responsables de los predios P1 (Calle 22 F No. 110 - 47), P2 (Calle 22 No. 110A – 06), P3 (Calle 22 F No. 110 - 63), P4 (Calle 22 F No. 110 -37), P5 (Calle 22 No. 110 A – 14), P6 (Calle 22 No. 110 A -06), P7 (Calle 22 No. 110 – 48 Int 6) y P8 (Calle 22 No. 110 – 48 Int 4), adelantar el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaria de Integración Social y a la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, realizar la entrega de los insumos necesarios que permitan devolver la funcionalidad de las cubiertas que resultaron afectadas por el incendio.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios evaluados e igualmente, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró	
Firma: _____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica- Contratista*	
15.2 Revisó	
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23. Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071